## ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

EXP. 4-088-2003.- JJ.

#### **DILIGENCIA:**

- Texto aprobado por el C.M.B.S. el día 2 de diciembre de 2003.
- Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales 1/2004, de 22 de enero.
- Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión núm. 4/2004, de 26 de febrero.
- Definitivamente aprobado el 24 de abril de 2004, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin presentación de reclamaciones.
- Publicada en el BOP, tras su aprobación definitiva el día 11 de mayo de 2004.
- Entrada en vigor: 22 de mayo de 2004.
- Dada cuenta al Pleno en sesión núm. 9/2004, de 23 de junio.

#### Modificación número 1:

- Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales 9/2012, de 24 de octubre.
- Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión núm. 12/2012, de 31 de octubre.
- Definitivamente aprobado el 22 de diciembre de 2012, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin presentación de reclamaciones.
- Publicada en el BOP, tras su aprobación definitiva el día 15 de febrero de 2013.
- Entrada en vigor: 16 de febrero de 2013.
- Dada cuenta al Pleno en sesión núm. 2/2013, de 27 de febrero de 2013.

#### Modificación número 2.

- Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión núm. 6/2013 de 29 de mayo.
- Expuesto al público mediante edicto publicado en el BOP núm. 108, de 10 de junio de 2013.
- Aprobada definitivamente en fecha 16 de julio de 2013.
- Publicado el texto íntegro en el BOP núm. 182, de 24 de septiembre de 2013.
- Entrada en vigor: 25 de septiembre de 2013.
- Dada cuenta al Pleno en sesión núm. 13/2013, de 29 de octubre.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 1º.- Definición del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es un Servicio Comunitario, de carácter social que ofrece un apoyo individualizado a nivel preventivo, educativo y asistencial a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico o social favoreciendo el que puedan continuar viviendo en su hogar y/o entorno mientras sea posible y conveniente.

En definitiva el Servicio de Ayuda a Domicilio cubrirá la falta de autonomía de aquellas personas que se vean imposibilitadas para la realización de las tareas de la vida diaria. Se presta en el propio domicilio del/de la beneficiario o en aquel al que haya sido trasladado para su adecuada atención y consiste en un apoyo de tipo personal, doméstico y/o de acompañamiento.

#### Artículo 2º.- Objeto.

La Ley de la Generalitat Valenciana 5/1.997 de 25 de junio de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, en su artículo 12.b refiere como función de los Servicios Sociales Generales la ayuda a domicilio, cuya titularidad corresponde según la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Ayuntamientos. Así mismo y conforme a las competencias asignadas, corresponde al Ayuntamiento la determinación de los precios por la prestación de servicios como su ordenación y reglamentación.

Será objeto de este precio público la prestación de los servicios básicos y complementarios que se detallan:

#### A.- ACTUACIONES BASICAS:

## a).-De las necesidades del hogar:

- Limpieza y organización del hogar.
- Lavado, planchado y repaso de ropa.
- Preparación de comida diaria.
- Realización de compras domésticas
- Cualquier otra actividad necesaria para el normal funcionamiento del domicilio del usuario.

## b).-De cuidado y atención personal:

- Aseo integral de la persona.
- Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas e incontinentes
- Ayuda y/o apoyo a la movilización del/de la usuario/a, levantr y acostar de la cama, cambios de posición y ubicación.
- Cuidados sanitarios elementales, con orientación facultativa.
- Ayuda en la ingesta de alimentos para aquellos/as usuarios/as que no puedan comer por sí mismos/as.
- Adiestramiento en la realización de las actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico, que potencien la autonomía del/de la usuario/a, garantizando un cobertura mínima.

#### c).- De organización familiar:

- Transmitir la necesidad de mantener una adecuada organización doméstica.
- Apoyo y orientación, en la práctica cotidiana, sobre cómo y con qué materiales, productos, útiles poder realizar las tareas.
- Realización conjunta de tareas: limpieza, compra, comida, horarios...
- Seguimiento de la realización correcta de las tareas.
- En coordinación con los/las profesionales de otros programas de servicios sociales, establecer y organizar con la familia un sistema de normas en el que cada cual se responsabilice de la realización de determinadas tareas.
- Llevar a cabo una labor de constante repetición, para la asimilación e interiorización de los hábitos y pautas para la adecuada organización.

## B.- COMPLEMENTARIAS:

- a) Acompañamiento a visitas terapéuticas en los casos en los que la familia no pueda realizarlos.
- b) Acompañamiento y/o supervisión para la realización de gestiones y trámites relacionados con la vida diaria del/ de la usuario/a.
- c) Acompañamiento dirigido a posibilitar su promoción personal, mantenimiento de relaciones sociales y acceso a actividades socioculturales.
- b) De compañía, a fin de prevenir sentimientos de aislamiento y soledad.
- c) Realización de gestiones y/o trámites que el/la beneficiario/a no pueda hacer por si mismo/a.

#### Artículo 3º.- Objetivos.

- 1.- Evitar y prevenir el riesgo de marginación, de aislamiento y/o abandono de la personas que tienen limitada su independencia por circunstancias sociales o de incapacidad, fundamentalmente de aquellas que vivan solas y sin apoyo.
- 2.- Facilitar al/a la usuario/a, mediante el S.A.D, el apoyo necesario para la realización de aquellas tareas que no pueda hacer por sí mismo/a, tendiendo a desarrollar y estimular sus propias capacidades.
- 3.- Respetar el derecho a la autonomía de aquellas personas que por su limitación no pueda ejercerla sin esta ayuda.
- 4.- Prevenir y evitar el internamiento innecesario de personas que, con una alternativa adecuada, puedan permanecer en su medio habitual.
  - 5.- Favorecer la adquisición de unos hábitos de vida saludables.
- 6.- Mejorar la calidad de vida de los usuarios potenciando su autonomía, seguridad y relaciones sociales.
- 7.- Complementar la labor de la familia, cuando ésta (por motivos justificados) no pueda responder adecuadamente a todas las necesidades del usuario.
- 8.- Promover la convivencia del/ de la usuario/a en su grupo familiar y con su entorno comunitario.
  - 9.- Atender situaciones coyunturales de crisis personal y/o familiar.

### Artículo 4º.- Beneficiario/a del Servicio.

Con carácter general, podrán ser susceptibles de recibir el servicio de ayuda a domicilio todas aquellas personas, familias u otras unidades de convivencia que,

empadronados en el municipio, carezcan de autonomía personal parcial o total, temporal o permanente, y/o se encuentren en situación de desventaja social.

La existencia de unos recursos humanos y económicos limitados crea la necesidad de establecer unos criterios de priorización de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. Con carácter prioritario, podrán ser beneficiarios/as:
- Las personas mayores con dificultades en su autonomía personal.
- Las personas dependientes y/o con discapacidades que afecten significativamente a su autonomía personal, sea cual fuere su edad.
- Los/as menores cuyas familias no pueden proporcionarles el cuidado y atención en las actividades de la vida diaria que en su propio domicilio requieren.
- 2. Asimismo se atenderán con carácter prioritario, las siguientes situaciones, siempre referidas a las personas usuarias de la ayuda a domicilio:
- Familias en situación crítica, sea por enfermedad, internamiento temporal, hospitalización de alguno de sus miembros, en las que no se da o se imposibilita el adecuado ejercicio de las funciones familiares.
- Pertenecer a familias desestructuradas cuya convivencia es crítica por falta de alguno de sus miembros o por incapacidad o imposibilidad de asumir sus roles dentro de la misma.
- Personas incluidas en programas de servicios sociales municipales que, de forma temporal, precisen de esta prestación como parte necesaria de su tratamiento social.
- Carecer de familiares en primer y segundo grado o que, teniéndolos demuestren fehacientemente su incapacidad o imposibilidad para asumir su responsabilidad familiar.

Artículo 5º.- Requisitos que se deben cumplir para poder beneficiarse del S.A.D.

- a) Estar empadronado/a en el término municipal de Aspe.
- b) Aportar la documentación requerida por el departamento de SS.SS. y que se refleja en el Artículo siguiente.
- c) Poner a disposición del/de la auxiliar de ayuda a domicilio los útiles y materiales necesarios para la realización de las tareas domésticas y/o personales asignadas.

Artículo 6º.- Documentación y trámite.

Los/las posibles beneficiarios/as deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la/s persona/s que compone/n la unidad familiar.
- Certificado municipal de empadronamiento y de convivencia.
- Fotocopia de informe/s médico/s que justifique/n la incapacidad del/de la beneficiario/a para la realización de las tareas objeto de la prestación.
- Fotocopia del certificado de grado de discapacidad y/o resolución del reconocimiento de dependencia.

- Justificantes de ingresos de la unidad de convivencia.
  - \*Certificado/s de ingresos provenientes de salarios, pensiones, prestaciones, subsidios y/o ayudas de cualquier naturaleza.
  - Certificado/s de saldo/s de plazos fijos, depósitos bancarios, acciones, títulos,... e intereses bancarios.
  - \*Fotocopia de la última declaración de renta o en su defecto certificado de Hacienda, de datos fiscales.
  - \*Certificado de bienes de naturaleza rústica y urbana.
  - \*Justificante de los gastos susceptibles de ser deducidos, que influyan en la situación económica de la unidad de convivencia.
- Cualquier otra documentación que el Departamento de SS.SS. estime pertinente.

El Ayuntamiento comprobará la veracidad de los datos aportados, reservándose el derecho a exigir la ampliación de los mismos.

Artículo 7º.- Admisión al uso.

La admisión al uso de las prestaciones del Servicio se ajustará al procedimiento siguiente:

- Solicitud del Servicio.
- Informe social-propuesta.
- Acuerdo del Consejo Municipal de Bienestar Social.
- Resolución del órgano competente municipal.

#### a) Solicitud del Servicio.

Las personas que requieran las prestaciones que se regulan en el presente reglamento deberán presentar en los SS.SS. municipales la correspondiente solicitud, exponiendo los motivos por los que se necesita el servicio.

Las solicitudes se tramitarán a través del Centro Municipal de Servicios Sociales mediante modelo normalizado.

Las solicitudes se considerarán formalizadas cuando dispongan de la documentación pertinente en cada caso, en función de las personas que convivan en el mismo domicilio según el Padrón Municipal de Habitantes.

## b) Informe Social-Propuesta.

Cada solicitud deberá ser estudiada por el departamento de SS.SS. del Ayuntamiento, que emitirá el correspondiente Informe Social, Informe-evaluación del servicio de ayuda a domicilio (conforme al Anexo 3), en el que se recoge y justifica la necesidad del servicio.

Para ello en el informe-evaluación del servicio de ayuda a domicilio, se recogerá y puntuará conforme a:

- LA SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR
- VIVIENDA

- SITUACIÓN ECONÓMICA
- DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE ADECUACIÓN DEL RECURSO

Justificada la necesidad del servicio la puntuación se tendrá en cuenta a la hora de establecer un orden de prioridad, en el caso de existir lista de espera. En el supuesto de que dos o más casos estuvieran igualados en su puntuación, será determinante el importe final de la renta familiar para establecer su lugar en la lista de espera.

El informe favorable a la solicitud para la prestación del servicio, deberá determinar, cuando sea posible:

- El tipo de atención que requiere el/la solicitante.
- La intensidad de esta acción, y en su caso, el plazo de tiempo para el que se recomienda la concesión del servicio.
- Las tareas a desarrollar por el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Propuesta del Consejo Municipal de Bienestar Social y resolución del Ayuntamiento.

El Consejo Municipal de Bienestar Social estudiará si procede o no la prestación del Servicio, proponiendo su resolución definitiva al Excmo. Ayuntamiento de Aspe, quien comunicará al/ a la solicitante dicha resolución .

## d) Trámite de urgencia.

En casos excepcionales de necesidad urgente o extrema, si existe disponibilidad en el servicio, previa valoración del/de la técnic@ responsable de los Servicios Sociales Municipales, se procederá a la inmediata prestación del mismo, comunicando tal medida a la mayor brevedad posible al órgano competente. Posteriormente se tramitará la solicitud conforme a lo establecido para el procedimiento ordinario.

#### Artículo 8º.- Denegación del Servicio.

La prestación del servicio podrá ser denegada por alguna de las causas siguiente:

- No cumplir los requisitos requeridos.
- Por no ajustarse la situación de necesidad o la demanda planteada a la finalidad de la Ayuda a Domicilio.
- Cuando la situación de necesidad se encuentre cubierta por otro tipo de ayudas, de cualquier naturaleza, para la misma finalidad y/o mismo concepto.
- Cuando exista resolución de otros recursos, tanto públicos como privados, como el sistema de la dependencia y/u otros servicios, programas, entidades u organismos.
- Por ocultamiento o falseamiento de datos y documentos.
- Cualquier otra causa debidamente fundamentada.

#### Artículo 9º.- Reiteración de la solicitud.

Las solicitudes que hubieran sido denegadas por no reunir alguna de las condiciones necesarias para la concesión de la ayuda no volverán a ser estudiadas en tanto que su situación no varíe de forma significativa.

Artículo 10º.- Modificación, suspensión y extinción del servicio.

La modificación en la prestación del servicio podrá tener lugar por:

- Los cambios en las circunstancias que dieron lugar a la concesión del mismo.
- La falta o limitaciones presupuestarias.

## La suspensión temporal se producirá por:

- Hospitalización de la persona usuaria.
- Cambio temporal de domicilio a otro municipio.
- Por obstaculizar la prestación del mismo.
- Por convivencia temporal con otras personas en su domicilio que puedan satisfacer las necesidades planteadas.
- Por falta o limitaciones presupuestarias.

La extinción del servicio se producirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Fallecimiento de la persona usuaria.
- A petición de la persona usuaria.
- Por desaparición de las causas que motivaron la concesión.
- Por obstaculizar reiteradamente la prestación del servicio.
- Por convivencia permanente con otras personas en su domicilio que puedan satisfacer las necesidades planteadas.
- Por cambio de domicilio.
  - o Ingreso en un Centro Residencial.
  - o Traslado a otra unidad convivencial.
  - o Traslado a otro municipio.
  - o Ausencia por tiempo superior a tres meses.
- Por falseamiento u o ocultamiento de datos y documentos.
- Por el incumplimiento del pago de 2 mensualidades, sin justificación, sin que se produzca la subsanación en el plazo que se le haya otorgado para ello.

Artículo 11º.- Seguimiento y revisión de las ayudas concedidas.

La prestación del servicio será siempre temporal, no indefinida y estará sujeta a los criterios de evaluación periódica de los Servicios Sociales Municipales, que realizarán las variaciones oportunas en cuanto a los objetivos, tareas, días de atención y horarios en función de las situaciones y circunstancias cambiantes de cada persona-familia usuaria y la disponibilidad y posibilidades de actuación existentes en cada momento. Cada persona-familia usuaria será informada, a través del personal responsable de la prestación, de dichas variaciones.

En el supuesto de que no exista conformidad por parte de la persona-familia usuaria, se procederá a iniciar expediente de modificación, sea de oficio o a iniciativa de la persona-familia usuaria, que será resuelto por el órgano competente tras valorar la documentación e informes oportunos.

Anualmente, a lo largo del mes de enero, se procederá a la revisión de los casos, beneficiarios del SAD, con el fin de actualizar la situación económica y sociofamiliar del/de

la ususario/a, fijar la cuota mensual correspondiente y adecuar el S.A.D. a las necesidades del caso.

Artículo 12º.- Tiempo de prestación.

El S.A.D. se prestará, con carácter ordinario, entre las 8'00 y las 21'00 horas de lunes a viernes. Con carácter extraordinario y ante situaciones de justificada necesidad, a propuesta del/de la profesional responsable del servicio, de 9'00 a 13'00 hrs. Y de 17,00 a 20,00 hrs. los fines de semana y festivos.

Es un servicio diurno.

El máximo de horas diarias no podrá sobrepasar las 2 horas. Excepcionalmente podrá ampliarse hasta 4 horas diarias, con carácter transitorio, ya que el sobrepasar estas horas demuestra que la cobertura de necesidades resulta con el Servicio de Ayuda a Domicilio notablemente insuficiente, debiendo estudiar y proponer otras alternativas y soluciones al caso.

Igualmente el tiempo mínimo de prestación de servicio será de 30 minutos.

Artículo 13º.- Derechos y obligaciones de los usuarios.

#### **DERECHOS**

- Recibir adecuada y respetuosamente la prestación con el contenido y duración que en cada caso corresponda.
- Ser informado puntualmente de las variaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.
- Realizar las reclamaciones que considere oportunas sobre cualquier anormalidad en la prestación del servicio.
- Ser orientados hacia recursos complementarios o alternativos que pudieran ser apropiados para mejorar su situación.
- A que el servicio se preste cumpliendo las medidas de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente.
- A que toda la documentación contenida en su expediente sea tratada de forma confidencial y toda la información relativa a los mismos se utilice, siempre, dentro de los límites del secreto profesional.
- A que el personal que preste el servicio vaya debidamente identificado, con tarjeta o documento acreditativo de su condición, a fin de evitar problemas de seguridad.

## **OBLIGACIONES**

- Mantener una actitud colaboradora y respetuosa para el correcto desarrollo de la prestación.
- Aportar anualmente la documentación que se le requiera para el conocimiento, seguimiento y valoración de sus circunstancias.
- Informar, en el plazo de un mes desde que se produzca, de cualquier cambio en sus circunstancias que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del servicio. La no comunicación de la ausencia motivo de extinción del Servicio.
- Comunicar, con antelación suficiente, las ausencias que comporten la no realización del servicio. La no comunicación de ausencias de forma reiterada podrá dar lugar a la extinción del servicio.

- No exigir tareas o actividades no incluidas en su programa de atención.
- Tratar al personal del servicio con la consideración debida a la dignidad de los trabajadores.
- Deberá eludir todo conflicto con el personal, informando a Servicios Sociales sobre cualquier incidente.
- Colaborar en las tareas del personal del servicio cuando el nivel de autonomía lo permita.
- Aceptar las modificaciones y suspensiones provisionales del servicio que se propongan por los/las Técnicos Municipales.
- Informar a los SS.SS. de cuantos incidentes alteren o afecten al buen funcionamiento del servicio.
- Satisfacer el pago del precio público, quienes se beneficien del mismo y cuando así quede determinado, conforme lo establecido en la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En caso de no cumplir estos requisitos o de ser comprobada la ocultación de datos obrantes en el expediente, se procederá a dar de baja automáticamente del Servicio.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el horario establecido de acuerdo a las necesidades de servicio.

Disposición Final.

La presente ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXOS:

#### **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**

- 2.- IMPRESO DE SOLICITUD.
- 3.- INFORME EVALUACIÓN TÉCNICA.
- 4.- DISEÑO DE INTERVENCIÓN.
- 5.- SOLICITUD DE MODIFICACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- 6.- SOLICITUD DE SUSPENSIÓN/EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

PARTOS	
MÚLTIPLES	
SAD	
PAAEMD	

# SOLICITUD DE SERVICIOS Y/O AYUDAS MUNICIPALES

SOLICITANTE	EXPEDIENTE:			
NOMBRE Y APELLIDOS :			F. NACIMIENTO	
NIF:	TELÉFONO		ESTADO CIVIL	
DOMICILIO				
BENEFICIARIO/A				
NOMBRE Y APELLIDOS		F. NACIMIENTO		
NIF:	TELÉFONO		ESTADO CIVIL	
DOMICILIO				

TIPO DE SERVICIO O AYUDA SOLICITA	DA
PARTOS MULTIPLES	
SAD	
AYUDA ECONÓMICA	
SAD	
SERVICIOS DOMESTICOS	
SERVICIOS PERSONALES	
OTROS	
Nº DE HORAS SOLICITADAS	
PAAEMD	
COMEDOR: colegio	
TRANSPORTE	
GUARDERIA	
OTROS	

La prestación del servicio de (Ayuda a Domicilio/Partos Múltiples) por parte del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aspe (ubicados en la Avda. de la Constitución, nº 42, tel. 965 49 34 63) exige la formación de un fichero de datos personales cuya finalidad esencial es conocer si los interesados/as cumplen las condiciones necesarias para alcanzar y mantener la condición de usuarios/as de dicho servicio.

Para ello, es necesario contestar fielmente al cuestionario adjunto, así como comunicar a la Administración los cambios que pudieran darse en las circunstancias a que se refiere el mismo, ya que en caso contrario la solicitud de prestación del mencionado servicio podría ser desestimada por no reunir los requisitos objetivos para alcanzar la condición de usuario/a, o bien motivar la pérdida de tal condición.

Una vez facilitados los datos correspondientes, los/as interesados/as tendrán derecho a acceder a los mismos, rectificarlos y cancelarlos presentando la solicitud correspondiente en el Ayuntamiento de Aspe (Plaza Mayor, 1, tfno. 966 91 99 00).

El Ayuntamiento garantiza el uso confidencial de los datos referidos, todo ello en los términos de la Ley Orgánica 5/1999 de Regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

En base a lo anteriormente expuesto, emito la siguiente

## **DECLARACIÓN JURADA**

Dec	laro	ดม	e:

- Los datos adjuntos son ciertos
- Soy consciente de que cualquier ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo suficiente para la denegación de mi solicitud o la interrupción de la prestación del servicio
- Soy asimismo consciente de la necesidad de que los datos adjuntos sean utilizados para resolver mi solicitud por los órganos municipales que intervienen en la tramitación de la misma.

Tod	lo ello	en	los	términos	de	la Le	y Orgánica	5/1999	de	Regulación	del	tratamiento
automatiza	do de	dato	os d	e carácter	per	sona						

Aspe, de	_de
Fdo:	

Emitido por: Fecha de emisión:

## INFORME-EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Técnicas:				
Entrevista con				
Observación en visita a domicilio de TS				
Observación del AH				
Informantes				
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE	LOS/LAS BE	NEFICIARIO	OS/AS	
Nombre y Apellidos:				
Fecha de Nacimiento y edad:				
DNI: SIP:				
Médico:				
Nombre y Apellidos:				
Fecha de Nacimiento y edad:				
DNI: SIP:				
Médico:				
Domicilio:				
Tf:				
Otros domicilios durante el año:				
(Nota: se anotará como segundo benefic	ciario si precis	a también ate	ención personal)	
2NÚCLEO FAMILIAR				
2.1 Unidad de convivencia				
Nombre y apellidos	Edad/F.Nto.	Parentesco	Actividad	Situación
Trombie y apemaos	2444,11110.		Profesión	laboral

## 2.2.- Familiares de contacto

Nombre y Apellidos	Parentesco	Domicilio	Teléfono

## 2.3.- Amigos y vecinos que le prestan ayuda

Nombre y Apellidos	Relación	Domicilio	Teléfono

OBSERVACIONES:

## 3.- SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

3.1. Problematica familiar (Maximo 15. Cada item se valora 6 puntos)		
- Ausencia de familiares que presten atención	(	)
Incompatibilidad horaria para poder atender las responsabilidades familiares	(	)
- Cargas familiares no compartidas	(	)
Pertenecer a familias desestructuradas cuya convivencia es crítica	(	)
Presencia de alcoholismo o toxicomanías en algún miembro de la unidad familiar	(	)
- Conflictos familiares/sobrecarga grave		
Otros miembros con enfermedad o discapacidad	(	)
- Otros	(	)

Pur	ntuación	ı 3.1		

## **3.2. Autonomía para las actividades de la vida diaria** (Máximo 20 puntos.).

Las puntuaciones obtenidas por otros miembros de la unidad familiar sólo se tendrán en cuenta en valoraciones de lista de espera.

		Beneficiario/a	Familiar 1	Familiar 2
Levantarse/ Acostarse	(0) Solo/a (2) Con ayuda (3) Incapaz/no sabe			
Lavarse, bañarse, ducharse	(0) Solo/a (2) Con ayuda parcial (3) Con ayuda total/carece hábitos			
Vestirse desvestirse	(0) Solo/a (2) Con ayuda (3) Incapaz			
Peinarse	(0) Solo/a (2) Con ayuda (3) Incapaz			
Arreglo personal	(0) Solo/a (2) Con ayuda (3) Incapaz/no lo hace			
Comer	(0) Solo/a (2) Con ayuda (estimulo o presencia) (3) Debe dársele			
Desplazarse	<ul><li>(0) Solo/a</li><li>(1) Bastones o andador</li><li>(2) Silla de ruedas</li><li>(3) Encamado/a</li></ul>			
Aspecto psíquico	<ul><li>(0) Ausencia síntomas</li><li>(1) Alguna rareza. Razona</li><li>(2) Síntomas evidentes</li><li>(3) Demencia senil/alzheimer</li></ul>			

Puntuación 3.2	

33 Autonomía	para las	labores	del hogar (	(Máximo 15	puntos.)
--------------	----------	---------	-------------	------------	----------

Las puntuaciones obtenidas por otros miembros de la unidad familiar sólo se tendrán en cuenta en valoraciones de lista de espera.

			)
	Beneficiario/a	Familiar 1	Familiar 2
Elaboración de comidas			
Limpieza sencilla del hogar			
Limpieza general			
Hacer las camas			
Fregar y recoger la vajilla			
Comprar comida			
Lavar la ropa			
Tender la ropa			
Planchar la ropa			
Totales			

(0)	Solo/a	-	(2)Con ayuda	-	(3)	) inca	paz
-----	--------	---	--------------	---	-----	--------	-----

Puntuación a	partado 3.3	

**3.4.- Apoyos para la permanencia en el hogar** (La Valoración que de la misma se realice responderá a uno de los cuatro apartados generales, que darán un máximo de 14 puntos).

	Hijos/padres o familiares directos que no conviven	Otros familiares	Vecinos/ amigos
Visita de cortesía			
Limpieza ordinaria			
Limpieza general			
Gestiones/médico			
Compras de alimentos			
Elaboración de comidas			
Cuidados personales			

		D) Diario	(S) Semanal	(M) Mensual	(O) Ocasional	(N) Nunca/carece
--	--	-----------	-------------	-------------	---------------	------------------

Valoración del apartado 3.4

- 14 puntos : - 10 puntos:	1 1					
- 6 puntos:	Los familiares y/o vecinos le atienden de forma continuada o habitual. No cubren servicios que precisan.					
- 2 puntos:	Los familiare	es y/o vecinos le p	recisan.  s le prestan suficiente atención. Únicamente males para completar lo realizado por su			
			Puntuación apartado	3.4		
	con el entorno					
(Maximo 5 pu	intos) (0) Bu	ena (2) regular	(5) Mala			
			Puntuación apartado	3.5		
4VIVIEND	<b>A</b> (Máximo 10	puntos)				
4.1 Régimen	de tenencia					
Propia	ı ( ) En am	ortización ( )	En alquiler ( )	Cedida ( )		
4.2 Accesibi	lidad					
Ubicación Barreras arqu eliminadas	itectónicas	() Buena () Sin B.A.	( ) Mal comunicada ( ) eliminadas	() Aislada () no		
Ascensor		() Sí precisa	() No precisa			
4.3 Estructur	ra					
Ventilación Humedad Ducha o baño	,	() Buena () Normal () Sí	( ) Regular ( ) Considerable ( ) No	() Mala () Alta		
Adaptada al r Adaptación m		() Sí () Buena	<ul><li>( ) Con dificultades</li><li>( ) Con dificultades</li></ul>	( ) No ( ) Mala		

## 4.4.- Equipamiento

Parásitos y roedores

Mobiliario

Suelo, paredes, ventanas

Ayudas técnicas	( ) Adecuada/inne	eces ( )Insuficiente	( ) Inexistente
Calefacción	( ) Sí	() Insuficiente	() No
Agua caliente	( ) Sí	( ) No	
Teléfono	( ) Sí	( ) No	
Frigorífico	( ) Sí	( ) No	
Lavadora	( ) Sí	( ) No	
Televisión	( ) Sí	() No	
4.5. Estado de conservació	n		
Higiene de la vivienda	() Bueno	() Regular	() Malo

() Bueno

() Bueno

() Bueno

ACCESIBILIDAD	ESTRUCTURA	EQUIPAMIENTO	ESTADO CONSER
(0) Bueno	(0) Bueno	(0) Bueno	(0) Bueno
(1) Regular	(1) Regular	(1) Regular	(1) Regular
(2) Malo	(2) Malo	(2) Malo	(2) Malo

() Regular

() Regular

() Regular

() Malo

() Malo

() Malo

## Observaciones/Valoración

(Se podrá asignar un máximo de 4 puntos al objeto de poder primar al usuario que con unas condiciones dotacionales no favorables, consigue mantener un correcto estado de conservación e higiene. Del mismo modo, se podrá penalizar con 4 puntos a los usuarios cuya vivienda se encuentre en condiciones deficitarias por falta de voluntad de mejora de las mismas)

Total puntuación apartado 4 \_\_\_\_\_.

## 5.- SITUACIÓN ECONÓMICA

## Determinación de los ingresos familiares

Parentesco	Ocupación	Concepto ingresos	Cuantía
TOTAL			

## Determinación de deducciones:

SUPUESTOS	CUANTIA	CANTIDAD
	IMPORTE A DEDUCIR	RESULTANTE.
Gastos sociosanitarios,	Hasta 150 € mensuales	
tratamientos farmacológicos.		
Gastos sociosanitarios: Ingreso	Hasta 300 €	
centro o servicios externos	mensuales/persona	
Por gastos de vivienda habitual:	Hasta 240 € mensuales	
alquiler/ préstamo		
Discapacidad entre el 33 y 49% o	5%	
dependencia en grado I nivel 2.		
Discapacidad entre el 50 y 65% o	10%	
dependencia en grado II, niveles 1		
y 2		
Discapacidad física y/o psíquica	20%	
igual o superior al 66% o		
dependencia en grado III, niveles 1		
y 2		
TOTAL	·	

## Determinación ingresos patrimoniales:

PATRIMONIO.		IMPORTES
Capital	Capital	
mobiliario	Intereses	
Capital	Arrendamientos	
inmobiliario	2% VC bienes	
El importe neto d	le la venta de bienes patrimoniales muebles e	
inmuebles	-	
Otros		
TOTAL		

## Determinación de la renta familiar.

	IMPORTES
Por Rendimientos trabajo (brutos)	
Por Patrimonio	
Por Deducciones aplicadas	
TOTAL	

6.- OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES DEL/DE LA BENEFICARIO/A Y/O FAMILIARES

- 7.- DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL RECURSO
- 7.1 Diagnóstico

## **7.2 Adecuación del recurso** ( máximo 10 puntos)

<ul> <li>Adecuado totalmente</li> </ul>	10 puntos
- Parcialmente adecuado	5 puntos
- Inadecuado	0 puntos:

Total	puntuación a	partado	7 .
I C tai	paritalities	partage	

## RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE INFORME SOCIAL

1	Datos de identificación de los/las beneficiarios/as	
2	Núcleo familiar	
3	Situación sociofamiliar	
	3.1. Problemática familiar	
	3.2. Autonomía para las AVD	
	3.3. Autonomía labores del hogar	
	3.4. Apoyos para permanencia en el hogar	
	3.5. Relación con el entorno	
4	Vivienda	
5	Situación económica	
6	Diagnostico y valoración de adecuación del recurso	
	PUNTUACIÓN TOTAL (Máximo 99 puntos)	

## PUNTUACIÓN COMPLEMENTARIA (sólo a efectos valoración lista de espera)

SI NO	PUNTUACION
-------	------------

## **DISEÑO DE INTERVENCIÓN**

Nombre y Apellidos: Fecha de emisión:

## I.- OBJETIVOS

Garantizar la higiene personal Fomentar la autonomía personal Restablecer la relación con el entorno Dar soporte al cuidador Mantener la calidad de vida Prevención de riesgos sociales

#### 2.- ACTIVIDADES Y TAREAS

2.1.- Atenciones básicas (De carácter personal, domésticas y psicosocial y educativo)

Higiene personal.

## Movilización:

- a) Cambios posturales.
- b) Levantar y acostar
- c) vestir y desvestir

## Alimentación:

- a) Definición de menús.
- b) Compra.
- c) Preparación de comidas.
- d) Administración.

#### Atención sociosanitaria:

- a) Recogida recetas y compra de medicinas.
- b) Administración de medicación.
- c) Realización de pequeñas curas.

Limpieza y organización del hogar.

## Estimulación/Motivación.

- a) Acompañamientos.
- b) Pautas educativas.
- c) Otros.

## 2.2.- Atenciones técnicas y complementarias

Voluntariado (compañía en el domicilio) Acompañamiento fuera del hogar Teleasistencia Adaptación funcional del hogar Ayuda a domicilio privada complementaria Talleres, gimnasia... Ayudas económica Otras:

## II.- PROPUESTA DE SAD

Días de atención y horas:
Horario:
Observaciones:

Fdo: Trabajador Social

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

DATOS PERSONALES		EXPEDIENTE:	
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			
D.N.I.	TELEFONO	F. NACIMIENTO	
PETICIÓN DE MODIFIO	CACIÓN DEL SE	RVICIO POR:	
Ampliación en	horas.	Total horas	
Reducción en	horas.	Total horas	
Modificación activ			
Tipo de tareas a ampliar o reducir:  Atenciones básicas  Higiene personal.  Movilización:  Alimentación:  Atención sociosanitaria:  Limpieza y organización del hogar.  Estimulación/Motivación.			
Atenciones complementarias			
		Voluntariado (compañía en el domicilio) Acompañamiento fuera del hogar Teleasistencia Adaptación funcional del hogar Ayuda a domicilio privada complementaria Talleres, gimnasia Ayudas económica Otras:	

	riormente expuesto es cierto,	por lo que solicito sea tenida en
petición.	Aspe a de	de 20

## SOLICITUD DE SUSPENSIÓN/EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS :		F. NACIMIENTO	
NIF:	TELÉFONO		ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
BENEFICIARIO/A			
NOMBRE Y APELLIDOS		F. NACIMIENT	0
NIF:	TELÉFONO		ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
SOLICITA Suspensión temporalBaja.  del servicio de ayuda a domicilio, que viene percibiendo, por el/los motivo/s que a continuación se señala/n:			
FALLECIMIENTO DEL/LA BENEFICIARIO/A DEL SERVICIO			
PASO A OTRO RECURSO (explicar)			
TRASLADO A OTRO MUNICIPIO	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O CAUSAR BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES		
POR RENUNCIA DEL TITULAR O BENEFICIARIO/A DEL SERVICIO			
MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES Y/O SOCIOECONOMICAS			
OTRO MOTIVO			
ASPE,de de 20			
Fdo.:			

## SOLICITUD DE SUSPENSIÓN/EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

## PROPUESTA TÉCNICA

DATOS PERSONALES	EXPEDIENTE:		
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			
D.N.I.	TELEFONO	F. NACIMIENTO	
CAUSAS DE SUSPENSIÓN (	O EXTINCIÓN		
FALLECIMIENTO DEL/LA BE	NEFICIARIO/A DEL SERVICIO		
Paso a otro recurso (ex	(plicar)		
TRACLADO A OTRO MUNICI		HADITANTEC	
	PIO O CAUSAR BAJA EN EL PADRÓN DE	HABITANTES	
	AR O BENEFICIARIO/A DEL SERVICIO	AL SI MOMENTO DE LA CONCESTÁN DEL CEDITATO	
		EN EL MOMENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO	
MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES Y/O SOCIOECONOMICAS			
HABER FALSEADO DOCUME	NTAL O VERBALMENTE DATOS SIGNIFIC	ATIVOS POR LOS QUE SE CONCEDIÓ EL SERVICIO	
OTRO MOTIVO	THE O'VERD REFIELD BY TOO STORY TO	VIII 00 1 01 100 Q01 01 001101010 11 011111010	
AS	PE,de	de 20	
	Fdo.:		
	TDADAJADOD /A COCTAL		